

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**COMISIÓN DE IGUALDAD GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL  
-EJE SOCIAL-**

**INFORME DE COMISIÓN NO. IC-CIG-2023-003**

**INFORME DE COMISIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL  
PREMIO “DOLORES VEINTIMILLA DE GALINDO” DEL AÑO 2023**

**MIEMBROS DE LA COMISIÓN:**

Joselyn Mayorga- Presidenta de la Comisión

Fernanda Racines- Vicepresidenta de la Comisión

Andrés Campaña- Integrante de la Comisión

**Quito, Distrito Metropolitano, 10 de agosto de 2023.**

## 1. OBJETO DEL INFORME

El presente instrumento tiene por objeto poner en conocimiento del Alcalde Metropolitano y del Concejo Metropolitano de Quito, el Informe de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social que contiene el Dictamen Favorable para que el Concejo Metropolitano de Quito otorgue el premio “Dolores Veintimilla de Galindo” del año 2023, de entre los postulantes mejor puntuados, de acuerdo al informe y ponderación remitido por la Secretaría de Inclusión Social, emitido en la Sesión No. 001- Extraordinaria, realizada el 10 de agosto de 2023, de conformidad con lo previsto en los artículos 51 y 758 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

## 2. ANTECEDENTES E INFORMES TÉCNICOS

2.1 Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SIS-2023-0384-O de 04 de julio de 2023, la Mgs. María Belén Proaño, en su calidad de Secretaria de Inclusión Social, remite a la comisión la documentación referente al Premio “Dolores Veintimilla de Galindo” año 2023.

2.2 Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-3065-O de 11 de julio de 2023, la Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez, en su calidad de Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, por disposición del Concejal Metropolitano, Joselyn Mayorga, convocó a la Sesión No. 005 – Ordinaria de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, a realizada el día 13 de julio de 2023, donde, dentro del primer y único punto, se trató lo siguiente: *“1. Presentación por parte de la Secretaría de Inclusión Social, respecto a la convocatoria, formulario, cronograma, requisitos para postulación, bases para calificación de postulaciones y plan comunicacional del premio “Dolores Veintimilla de Galindo” año 2023; y resolución al respecto”;*

2.3 Luego de evacuar el punto respectivo del orden del día referido en el numeral anterior, la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social de la época, emitió la Resolución No. SC-ORD-005-CIG-01, la cual en la parte pertinente, resolvió: *“Encargar a la Secretaría de Inclusión Social, continúe con el proceso de convocatoria, formulario, cronograma, requisitos para postulación, bases para calificación de postulaciones y plan*

comunicacional del premio "Dolores Veintimilla de Galindo" año 2023, con base a lo previsto en el artículo 758 del Código Municipal, para lo cual, se tomarán en cuenta las observaciones expuestas por los integrantes de la Comisión durante la sesión", misma que fue notificada mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-3181-O de 18 de julio de 2023;

2.4 Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-3262-O de 25 julio de 2023, la Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez, en su calidad de Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, por disposición del Concejal Metropolitano, Joselyn Mayorga, convocó a la Sesión No. 006 – Ordinaria de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, a realizada el día 27 de julio de 2023, donde, dentro del primer punto, se trató lo siguiente: "1. Presentación por parte de la Secretaría de Inclusión Social, de los avances efectuados con respecto a la convocatoria, cronograma, requisitos para postulación, bases para calificación de postulaciones y plan comunicacional del premio "Dolores Veintimilla de Galindo" año 2023; y resolución al respecto".

2.5 Luego de evacuar el punto respectivo del orden del día referido en el numeral anterior, la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social de la época, emitió la Resolución No. SC-ORD-006-CIG-01, la cual en la parte pertinente, resolvió: "Encargar a la Secretaría de Inclusión Social, presente su informe con la calificación de postulaciones del premio "Dolores Veintimilla de Galindo" año 2023, hasta el 02 de agosto de 2023, a efecto de que la Comisión pueda analizar la documentación en una futura sesión", misma que fue notificada mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-3327-O 31 de julio de 2023;

2.6 Por medio del Oficio Nro. GADDMQ-SIS-2023-0453-O de 02 de agosto de 2023, la Mgs. María Belén Proaño Guerra, Secretaria de Inclusión Social, remitió el informe técnico y análisis de las postulaciones del Premio Dolores Veintimilla de Galindo 2023, en cumplimiento de la Resolución No. SC-ORD-006-CIG-01 de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social;

2.7 Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-3370-O de 03 de agosto de 2023, la Dra. Libia Rivas Ordóñez, en su calidad de Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, por disposición de la Concejala Metropolitana, Joselyn Mayorga, convocó a la Mesa de Trabajo No. 001 de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión

Social, realizada el día 04 de agosto de 2023, donde, se trató lo siguiente: *“1. Análisis del informe presentado por la Secretaría de Inclusión Social sobre los resultados de las postulaciones para el premio Dolores Veintimilla de Galindo.”;*

2.8 Por medio del Memorando Nro.GADDMQ-SIS-2023-1277 de 07 de agosto de 2023, la Mgs. María Belén Proaño Guerra, Secretaria de Inclusión Social, remitió alcance al informe técnico del premio del premio “Dolores Veintimilla de Galindo” correspondiente al año 2023 y anexos.

2.9 La presidenta de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, Concejala Metropolitana Joselyn Mayorga, dispuso la convocatoria a la Sesión No. 001 –Extraordinaria de la Comisión para el día jueves, 10 de agosto de 2023, con el objetivo de tratar el siguiente punto en el orden del día: *“Presentación por parte de la Secretaría de Inclusión Social, del informe referente al proceso de convocatoria, cronograma, requisitos para postulación, bases para calificación de postulaciones y plan comunicacional del premio “Dolores Veintimilla de Galindo” año 2023; y resolución al respecto”*. Dicha convocatoria se formalizó mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-3429-O de 08 de agosto de 2023, emitido por la Dra. Libia Rivas Ordóñez, Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito;

2.10 La Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, durante la sesión No. 001- Extraordinaria de 10 de agosto de 2023, aprobó la moción planteada por el miembro de la Comisión y Concejala Metropolitana Joselyn Mayorga, a través de la cual se resolvió lo siguiente: *“Emitir DICTAMEN FAVORABLE para que el Concejo Metropolitano de Quito apruebe el Proyecto de Resolución respecto del otorgamiento del Premio “Dolores Veintimilla de Galindo”, del año 2023.*

### 3. BASE NORMATIVA

#### 3.1 Constitución de la República del Ecuador:

*“Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación*

ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales.”

*“Art.240.- “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;*

*“Art. 266.- Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias. En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas distritales”;*

### **3.2 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD):**

*“Art. 5.- La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución de la República del Ecuador comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin interacción de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria ( ...)”;*

*“Art. 29.- Funciones de los gobiernos autónomos descentralizados.- El ejercicio de cada gobierno autónomo descentralizado se realizará a través de tres funciones integradas:*

- a) De legislación, normatividad y fiscalización;*
- b) De ejecución y administración; y,*
- c) De participación ciudadana y control social.”;*

*“Art. 53.- Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.*

*La sede del gobierno autónomo descentralizado municipal será la cabecera cantonal prevista en la ley de creación del cantón.”*

*“Art. 84.- Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano; entre otras (...) a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción distrital metropolitana, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas metropolitanas, en el marco de sus competencias constitucionales y legales”; (... ) k) Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en su circunscripción territorial de manera articulada con las políticas ambientales nacionales (...);”*

*“Art. 87.- Al concejo metropolitano le corresponde: a) Ejercer la facultad normativa en materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones”; (... ) d) El expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.”;*

*“Art 323.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir, además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate (...);”*

### **3.3 Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito:**

*“Artículo 20.- Definición y función. - Las comisiones del Concejo Metropolitano son órganos asesores del Cuerpo Edilicio, conformados por concejales y concejales metropolitanos, cuya principal función consiste en emitir antecedentes, conclusiones, recomendaciones y dictámenes para resolución del Concejo Metropolitano sobre los temas puestos en su conocimiento.”*

*“Artículo 35.- Deberes y atribuciones de las comisiones. - Las comisiones permanentes tienen los siguientes deberes y atribuciones de acuerdo con la naturaleza específica de sus funciones:*

*a. Emitir antecedentes, conclusiones, recomendaciones y dictámenes para resolución del Concejo Metropolitano sobre los temas puestos en su conocimiento.*

b. Estudiar los proyectos, planes y programas sometidos por la Alcaldesa o Alcalde al Concejo, para cada una de las ramas propias de la actividad metropolitana y emitir dictamen razonado sobre los mismos. c. Proponer al Concejo proyectos de ordenanza de su competencia, acuerdos o resoluciones a fin de cumplir las funciones y atribuciones del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; d. Conocer y examinar los asuntos que le sean propuestos por la Alcaldesa o Alcalde, emitir conclusiones, recomendaciones y dictámenes a que haya lugar, cuando sea el caso; e. Realizar inspecciones in situ a los lugares o inmuebles cuyo trámite se encuentre en estudio o análisis de la comisión cuando el caso lo amerite o convocar a mesas de trabajo con la participación del personal técnico y legal que considere conveniente a fin de expedir el informe respectivo al Concejo, para lo cual la presidenta o presidente de la comisión designará al funcionario responsable de realizar el informe de inspección o mesa de trabajo, según corresponda; f. Cumplir con las demás atribuciones y deberes establecidos en la ley y la normativa metropolitana.”

**“Artículo 51.- Informes de las comisiones.** - Las comisiones emitirán informes con sus antecedentes, conclusiones, recomendaciones y dictámenes, mismos que serán puestos a consideración del Concejo Metropolitano.

La Unidad de Gestión de Comisiones preparará los informes, con sus expedientes correspondientes, para que los suscriban los miembros de la comisión dentro de un plazo de hasta ocho días, con excepción de aquellos declarados urgentes, mismos que deberán elaborarse dentro de los dos días siguientes a la celebración de la sesión de la comisión.”

**“Art. 67.- Ámbito de las comisiones.** - Los deberes y atribuciones de las comisiones del Concejo Metropolitano son las determinadas en la normativa nacional y metropolitana vigente dentro de su ámbito de acción correspondiente, detallado a continuación: (...) **Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social:** Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos con enfoque de género, generacional y étnico, proyectos que persigan la ejecución de las políticas migratorias encaminadas a la atención, protección, y desarrollo de los migrantes que retornen y se radiquen en el Distrito, y velar porque en la normativa metropolitana se incluyan estos y otros enfoques de inclusión social. De conformidad con sus atribuciones y competencias coordinará con los Consejos para la Igualdad de acuerdo con la normativa vigente. (...).”

**“Artículo 758.-** El Concejo Metropolitano de Quito otorgará cada año el premio “Dolores Veintimilla de Galindo” al o la joven que con esfuerzo y capacidad haya hecho una contribución notable en el desarrollo de la ciudad o del país, a través de actividades científicas, cívicas, culturales, educativas, sociales, ecológicas, laborales, entre otras. Este premio será tramitado por la Comisión competente en materia de igualdad, género e inclusión social y se entregará en un acto especial, con ocasión del día internacional de la juventud”;

#### 4. ANÁLISIS Y RAZONAMIENTO

En la sesión No. 001 Extraordinaria de la comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, durante el primer punto del orden del día sobre el *"Presentación por parte de la Secretaría de Inclusión Social, del informe referente al proceso de convocatoria, cronograma, requisitos para postulación, bases para calificación de postulaciones y plan comunicacional del premio "Dolores Veintimilla de Galindo" año 2023; y resolución al respecto"*, la Presidenta de la Comisión Joselyn Mayorga sugiere que el primer lugar se le otorgue a la señorita Romero Iturralde Miranda Juliana, el segundo a Fuentes Ortiz Ljubica, y el tercero a Chanatasig Pulloquina Mayra.

El concejal Andrés Campaña sugiere que el tercer lugar sea para el señor Romero Osorio Steven, dado que obtuvo el mejor puntaje por haber participado activamente en diferentes actividades en beneficio de la comunidad, además cuenta con una larga trayectoria como Líder y Presidente barrial del Barrio San Juan, además es Presidente del cabildo juvenil de Quito.

#### 5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En el marco de sus competencias, la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, resolvió dar por conocido el informe respecto al otorgamiento del Premio "Dolores Veintimilla de Galindo" del año 2023, presentado por la Secretaría de Inclusión Social, con la finalidad de que se remita al Concejo Metropolitano de Quito para su conocimiento.

La Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, recomienda que se tome en consideración otorgar el Premio Dolores Veintimilla de Galindo", correspondiente al año 2023, a favor de Romero Iturralde Miranda Juliana, en reconocimiento a su notable trayectoria, esfuerzo y capacidad, demostrando una contribución notable en el desarrollo de la ciudad y del país.

A su vez recomienda reconocer a Fuentes Ortiz Ljubica Marcela y Romero Osorio Steven Alejandro por a su trayectoria y dedicación en beneficio de la

ciudad y del país; y, por tanto, felicitarla por obtener el segundo y tercer lugar respectivamente, de los postulantes al premio "Dolores Veintimilla de Galindo", correspondiente al año 2023.

## 6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN

La Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, en Sesión No. 001 – Extraordinaria realizada el jueves, 10 de agosto de 2023, luego de analizar y procesar toda la documentación presentada por la Secretaría de Inclusión Social, resuelve emitir **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito apruebe el Proyecto de Resolución del Premio “Dolores Veintimilla de Galindo” del año 2023, de entre los postulantes mejor puntuados, de acuerdo al informe y ponderación remitido por la Secretaría de Inclusión Social; para lo cual se acompaña también el texto del Proyecto de Resolución.

## 7. PONENTE DEL INFORME

La Presidenta e integrante de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, Concejala Metropolitana Joselyn Mayorga, será la ponente del presente Informe de Comisión.

## 8. SUSCRIPCIÓN DEL INFORME

Los integrantes de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social abajo firmantes, aprueban el jueves, 10 de agosto de 2023, el Informe de la Comisión con sus respectivos anexos, para lo que suscriben el presente documento.

**Joselyn Mayorga**

**Presidenta de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social**

**Andrés Campaña**

**Integrante de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social**

**COMISIÓN DE IGUALDAD, GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL  
-EJE DE GOVERNABILIDAD E INSTITUCIONALIDAD-**

En mi calidad de delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Secretaría de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, me permito certificar lo siguiente:

**CERTIFICACIÓN DE LA VOTACIÓN:**

Que el presente Informe de Comisión fue debatido y aprobado en la Sesión No. 001 - Extraordinaria realizada el jueves, 10 de agosto de 2023, por el pleno de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, con la votación de los siguientes Concejales Metropolitanos: Joselyn Mayorga y Andrés Campaña; con la siguiente votación: **AFIRMATIVOS: DOS (2). NEGATIVOS: CERO (0). ABSTENCIONES: CERO (0). BLANCOS: CERO (0). CONCEJALES/AS AUSENTES EN LA VOTACIÓN: FERNANDA RACINES . UNO (1) .**

| No. | CONCEJAL         | AFIRMATIVOS | NEGATIVOS | ABSTENCIONES | BLANCOS  |
|-----|------------------|-------------|-----------|--------------|----------|
| 1   | Joselyn Mayorga  | 1           | ----      | ----         | ----     |
| 2   | Fernanda Racines | ---         | ----      | ----         | ----     |
| 3   | Andrés Campaña   | 1           | ----      | ----         | ----     |
|     | <b>TOTAL</b>     | <b>2</b>    | <b>0</b>  | <b>0</b>     | <b>0</b> |

Quito D.M., 10 de agosto de 2023.

**Ab. Daniela Palacios Navarrete**

**Funcionaria delegada a la Secretaría de la Comisión de  
Igualdad, Género e Inclusión Social**